

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
Nº 24CA0079-3

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. Isabel Quintana Jiménez

**VOCALES:**

**ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO:**

D<sup>a</sup>. María López-Frías López-Jurado

**INTERVENCIÓN DELEGADA:**

D. Gorka López González

**JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO:**

D. José Ángel López Celada

**SECRETARIO:**

D. Antonio Plaza Díaz

En Madrid, a 21 de mayo de 2024, siendo las 12:42 h., los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen, se reúnen en la Sala Magna del Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado, C/ Alfonso XII, 28, Madrid. El orden del día es el siguiente:

- 24CA0079. Servicio de montaje y desmontaje de la exposición “Darse la mano. Escultura y color en el Siglo de Oro”. Apertura del sobre 2, criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

**Desarrollo del orden del día**

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento y, a continuación, se da paso a la celebración de los actos previstos en el orden del día.

En relación al expediente 24CA0079, Servicio de montaje y desmontaje de la exposición “Darse la mano. Escultura y color en el Siglo de Oro”, los miembros de la Mesa proceden a la valoración del informe emitido por la unidad proponente del contrato en relación a los criterios cuya cuantificación se basa en un juicio de valor.

Una vez analizado el informe, los miembros de la Mesa aceptan su contenido y acuerdan su valoración definitiva.

En consecuencia, la puntuación asignada a las empresas que concurren al procedimiento, en aplicación de los criterios que dependen de un juicio de valor, son las siguientes:

Licitador	Puntuación criterios basados en juicio de valor
Desarrollo Integral para Museos y Exposiciones, S.L. (DIME)	44,5
Interiores Galicia, S.L. (INTEGA)	38
Intervento 2, S.L. (INTERVENTO)	44

Los asistentes declaran que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta la Sra. Presidenta.

PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. Isabel Quintana Jiménez

SECRETARIO

D. Antonio Plaza Díaz

